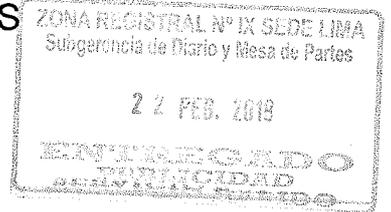


**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

CERTIFICADO DE VIGENCIA



El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 13032958 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de SAMANEZ ACEBO JOSE MANUEL, identificado con D.N.I N° 06509218, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO LA REPUBLICA INTERNACIONAL S.A.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

EL GERENTE GENERAL, PODRA EJERCER INDISTINTAMENTE Y DE MANERA INDIVIDUAL LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD RESPECTO DE LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 22, DE LA PRESENTE CLAUSULA TRANSITORIA.

LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS LITERALES 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 Y 22 DE LA PRESENTE CLAUSULA; SOLO PODRAN SER EJERCIDAS BAJO LA MODALIDAD DE FIRMA CONJUNTA POR:

I. EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO O EN SU AUSENCIA, EL APODERADO TIPO A, DESIGNADO POR LA SOCIEDAD; CONJUNTAMENTE CON,

II. EL GERENTE GENERAL DESIGNADO POR LA SOCIEDAD O EN SU AUSENCIA, EL APODERADO TIPO B, DESIGNADO POR LA SOCIEDAD.

LA FIRMA PUESTA POR EL APODERADO ES PRUEBA SUFICIENTE DE LA AUSENCIA DE LA PERSONA FACULTADA PARA FIRMAR.

REGIMEN DE PODERES.

EL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, ES EL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:

FACULTADES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

1. EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD UTILIZANDO EL SELLO DE LA MISMA, CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD SE ENCUENTRE AL DIA CONFORME A LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, VERIFICAR QUE LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD SE ENCUENTREN ACTUALIZADOS Y CONFORMES. DICTAR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, NOMBRAR, SEPARAR Y REEMPLAZAR AL PERSONAL, Y EJERCER LA REPRESENTACION GENERAL DE LA SOCIEDAD. RETIRAR DE LAS OFICINAS DE CORREOS, ADUANAS, EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARITIMO O AEREO, TODA CLASE DE BIENES O CORRESPONDENCIA, INCLUSO CERTIFICADA, GIROS, REEMBOLSOS, CARGAS, ENCOMIENDAS, MERCADERIA, PIEZAS POSTALES, ETC. SIGNADAS O DIRIGIDAS A LA SOCIEDAD.

REPRESENTACION EN SEDE EXTRA JUDICIAL, JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, ARBITRAL.

2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74, 75 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON FACULTAD EXPRESA PARA ACUDIR A CENTROS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, PARA SOLICITAR CONCILIACIONES, CONCURRIR A DILIGENCIA DE CONCILIACION, PARA SER INVITADO A UN PROCESO CONCILIATORIO CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE LA CONCILIACION, PARA NEGARSE A CONCILIAR, SUSCRIBIR LAS ACTAS EN CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES O DE SOLO CONCURRENCIA SIN CONCILIACION.

4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA INTERVENIR EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS O ETAPAS PROCESALES, COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVAMENTE, O COMO TERCERO CON INTERES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EN LOS PROCESOS O ACTOS PROCESALES, CONTENCIOSOS O

NO, DE TODA NATURALEZA Y CUANTIA; YA SEA DE CARACTER CIVIL, LABORAL, PENAL, CONSTITUCIONAL, COMERCIAL, AGRARIO, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, NEGOCIACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO O NEGOCIACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO; U OTRA MATERIA; PUDIENDO FORMULAR Y CONTESTAR DENUNCIAS, INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS DE MODO ESCRITO U ORAL; RECONVENIR; DESISTIRSE DE LA DEMANDA O DE RECLAMOS JUDICIALES, ALLANARSE A ELLOS TOTAL O PARCIALMENTE; RECONOCERLA, O TRANSIGIR PRETENSIONES O DERECHOS DEL PROCESO JUDICIAL; CONCILIAR; PRESTAR CONFESION O DECLARACION COMO PARTE O COMO TERCERO; RECONOCER O EXHIBIR DOCUMENTOS Y ACTUAR O PARTICIPAR EN LA ACTUACION DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, INCLUSO DE PRUEBA ANTICIPADA Y AUDIENCIAS JUDICIALES; CONCURRIR A DILIGENCIAS O AUDIENCIAS DE CUALQUIER CLASE; INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACION, REPOSICION, DE APELACION, DE CASACION, DE QUEJA, DE NULIDAD, DE ANULACION Y DEMAS RECURSOS IMPUGNATORIOS EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS; PLANTEAR DENUNCIAS PENALES Y SEGUIR LOS PROCESOS RESPECTIVOS; SOLICITAR APERTURA Y/O PROTOCOLIZACION DE TODO TIPO DE ACTOS Y DOCUMENTOS; INTERVENIR EN DIVISIONES Y PARTICIONES, Y TOMAR POSESION DE LOS BIENES QUE SE ADJUDIQUEN; SOLICITAR Y ACEPTAR MEDIDAS CAUTELARES, INCLUSO DESIGNANDO INTERVENTORES, DEPOSITARIOS, CUSTODIOS DE SECUESTRO Y ADMINISTRADORES; OTORGAR CONTRACAUTELA, INCLUYENDO CAUCION JURATORIA; SUSCRIBIR TODOS LOS ESCRITOS, DOCUMENTOS, ACTAS, MINUTAS, ESCRITOS PUBLICOS QUE FUERAN NECESARIAS; SOLICITAR Y OBTENER LA INEFICACIA DE TITULOS VALORES EXTRAVIADOS, DETERIORADOS O DESTRUIDOS; Y EJERCER JUDICIALMENTE TODOS LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE LA CALIDAD DE SUCESOR EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES. PARA QUE PUEDA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS, EN RELACION A CERTIFICADOS DE DEPOSITO JUDICIAL: PARA QUE LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO JUDICIAL SE ENTIENDA CON EL APODERADO, PARA RECEPCIONAR Y/O RECOGER DE LA SEDE JUDICIAL LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO PARA RECEPCIONAR Y/O RECOGER EL O LOS CHEQUES DE GERENCIA QUE GENERE EL BANCO DE LA NACION DE LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO JUDICIAL. PARA DEPOSITAR EN CUEN CHEQUES DE GERENCIA RESULTANTES DE LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO JUDICIAL. PARA LA REPRESENTACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA LABORAL, GOZARA DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN EL DECRETO SUPREMO 994-96-TR, ASI COMO LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATORIAS Y CONEXAS. TAMBIEN GOZARA DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 48 Y DEMAS PERTINENTES DEL DECRETO LEY NO. 25593, PUDIENDO REPRESENTAR AL EMPLEADOR EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARACTER COLECTIVO VINCULADOS A LA SOCIEDAD.

5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA INICIAR, SEGUIR, CONTESTAR O PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS O RECLAMACIONES ANTE TODOS LOS ORGANOS E INSTANCIAS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL O REGIONAL, O MUNICIPAL PROVINCIAL O DISTRITAL, INCLUSO ANTE CONASEV, SUNAT, INDECOPI TRIBUNAL, DIRECCIONES Y OFICINAS; ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMOS Y TRIBUNALES O COMISIONES ADMINISTRATIVOS; PUDIENDO PAGAR O ACTUAR COMO AGENTE DE PAGO DE TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS; FORMULAR RECLAMACIONES Y RECURSOS IMPUGNATORIOS, QUEJAS, DESISTIMIENTOS O RENUNCIAS EN TODAS LAS INSTANCIAS, SOLICITANDO Y COBRANDO LAS CANTIDADES O DERECHOS CUYA DEVOLUCION FUERA ORDENADA, SOLICITAR REGISTROS; FORMULAR DECLARACIONES JURADAS, INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS, SOLICITUDES, TRAMITES Y PROCESOS ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, REGIONALES, NACIONALES, POLITICAS, FISCALES, ADUANERAS, POLICIALES, LABORALES Y/O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; FISCALIZADORAS O ADMINISTRATIVAS DE TASAS, TARIFAS, TRIBUTOS O DE RENTAS PUBLICAS, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE EL TRAMITE, PROCEDIMIENTO, INTERVENCION O RECLAMO REQUIERAN. ESTE PODER LOS FACULTA PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON ARREGLO A LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LEY N°- 27444.

6. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA COMISION DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES DEL INDECOPI O CUALQUIERA DE SUS ENTIDADES DELEGADAS, ASI COMO ANTE EL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DEL INDECOPI, EN LOS PROCESOS DE DECLARACION DE INSOLVENCIA, CONCURSO PREVENTIVO, PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, PROCEDIMIENTO TRANSITORIO Y CUALQUIER OTRO PROCESO DE NATURALEZA CONCURSAL, CON ARREGLO A LA LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL, LEY N° 27809, O LA NORMA VIGENTE EN MATERIA CONCURSAL. A TAL EFECTO, PODRA PRESENTAR SOLICITUDES DE DECLARACION DE INSOLVENCIA DE DEUDORES DE LA SOCIEDAD Y DE LA PROPIA SOCIEDAD, DESISTIRSE DE LAS REFERIDAS SOLICITUDES, ACEPTAR O RECHAZAR LAS ALTERNATIVAS DE PAGO QUE SE PLANTEEN EL PROCESO; INICIAR Y PROSEGUIR EN TODAS SUS ETAPAS EL TRAMITE DE SOLICITUDES DE CONCURSO PREVENTIVO, PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO O PROCEDIMIENTO TRANSITORIO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO DESISTIRSE DE LAS REFERIDAS

SOLICITUDES; PERSONARSE Y SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE CREDITOS DE LA SOCIEDAD FRENTE A CUALQUIER DEUDOR; PARTICIPAR EN TODAS LAS ETAPAS E INSTANCIAS DE LOS PROCESOS CONCURSALES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, PRESTAR DECLARACIONES, CELEBRAR, APROBAR O RECHAZAR CONVENIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON OTROS ACREEDORES DEL DEUDOR, CON EL DEUDOR O CON TERCEROS QUE TENGAN INTERES EN EL PROCESO, CON ARREGLO A LAS NORMAS ANTES INDICADAS; ASISTIR, PARTICIPAR Y VOTAR EN LAS REUNIONES DE LA JUNTAS DE ACREEDORES EN LAS QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD, PUDIENDO FORMAR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE LA JUNTA DE ACREEDORES, DEL COMITE DE LA JUNTA DE ACREEDORES Y/O DE LOS DEMAS COMITES PREVISTOS EN LA LEGISLACION CONCURSAL; PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATIVOS, DE OPOSICION Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, PUDIENDO DESISTIRSE DE LOS MISMOS; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS DESCRITOS.

7. REPRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER PERSONA EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, LLAMESE A ESTOS SOLICITAR REGISTROS Y/O RENOVACIONES DE MARCAS DE PRODUCTO Y SERVICIO, MARCAS COLECTIVAS Y DE CERTIFICACION; NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, DENOMINACIONES DE ORIGEN, PATENTES DE INVENCION, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, SECRETOS INDUSTRIALES Y CERTIFICADOS DE OBTENTOR, Y DEMAS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR; ASI COMO CONCEDER Y/O OBTENER LICENCIAS, EFECTUAR Y ACEPTAR TRANSFERENCIAS, SUSCRIBIENDO PARA TAL EFECTO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, RENUNCIAR A PARTE O LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS OTORGADOS, SOLICITAR LA INSCRIPCION DE CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EXTRANJERA, LICENCIAS, TRANSFERENCIAS, CAMBIOS DE NOMBRE, FUSIONES Y, EN GENERAL, DE TODO ACTO MODIFICATORIO DE REGISTROS; ASIMISMO, INICIAR Y APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O POLICIALES A QUE HUBIERE LUGAR, YA SEAN DE OPOSICION, NULIDAD, CANCELACION, INFRACCION A LAS NORMAS SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, COMPETENCIA DESLEAL, PUBLICIDAD, PROTECCION AL CONSUMIDOR, LIBRE COMPETENCIA, Y EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O POLICIAL RELACIONADO CON ESTAS MATERIAS, QUE AFECTE A LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA. LA ENUMERACION NO ES LIMITATIVA, DE MODO QUE EL PODER SE CONFIERE PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA FORMA MAS AMPLIA A FIN DE CAUTELAR SUS INTERESES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, COMPETENCIA DESLEAL, PUBLICIDAD Y PROTECCION AL CONSUMIDOR.

8. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN SEDE CONCILIATORIA Y ARBITRAL, SOMETER A LA SOCIEDAD A ARBITRAJE, INTERVENIR EN PROCESOS ARBITRALES; YA SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA.

ADMINISTRACION DE BIENES.

9. EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, ADMINISTRAR TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, DARLOS O RECIBIRLOS EN ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO ARRENDAMIENTO FINANCIERO; USARLOS, HACERLOS PRODUCIR, DARLES EL DESTINO QUE SEGUN SU CRITERIO CONVenga MEJOR A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, POSEERLOS, EJERCER ACCIONES REIVINDICATORIAS O POSESORIAS, RECAUDAR Y PERCIBIR SUS FRUTOS, COBRAR LAS RENTAS QUE ELLOS PRODUZCAN Y PAGAR LAS DEUDAS Y CUALESQUIERA OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DOMINIO, USO O POSESION; EJERCER LOS DERECHOS DE RETENCION QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD; EFECTUAR DECLARACIONES JURADAS ANTE LA MUNICIPALIDAD, DECLARACIONES DE PREDIOS, DAR DE ALTA Y/O DE BAJA LA INFORMACION REGISTRADA. CELEBRACION, OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCION DE ACTOS, NEGOCIOS JURIDICOS, OBLIGACIONES Y CONTRATOS.

19. EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR, MODIFICAR Y CONCLUIR TODO TIPO DE ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS, CONTRAYENDO, REGULANDO, MODIFICANDO O EXTINGUIENDO CUALQUIER CLASE DE RELACIONES JURIDICAS, OBLIGACIONES Y DERECHOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCION DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, ACUERDO, CONVENIO Y PACTO, ASI COMO LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS A QUE HUBIERA LUGAR CON DICHS PROPOSITOS. EN CONSECUENCIA, PODRAN CELEBRAR CONTRATOS Y OPERACIONES DE FINANCIACION, INVERSION, REINVERSION, REFINANCIACION Y CAPITALIZACION DE NATURALEZA FINANCIERA; OTORGAMIENTOS DE GARANTIA MOBILIARIA, GARANTIA INMOBILIARIA, GARANTIA PERSONAL EN SUS DIVERSAS MODALIDADES (OTORGAR O RECIBIR EN HIPOTECA, ANTICRESIS, PRENDA, FIANZA). LEVANTAR GARANTIAS MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS. SOLICITAR EL LEVANTAMIENTO DE GARANTIAS MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS. CONSTITUIR Y/O ACEPTAR CONDOMINIOS Y SERVIDUMBRES DE CUALQUIER CLASE; CELEBRAR CONTRATOS DE CONSTITUCION DE DERECHOS DE USUFRUCTO, USO, HABITACION Y DE DERECHOS DE SUPERFICIE.

11. EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CONTRATAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE FIDEICOMISO DE CUALQUIER NATURALEZA POR TODO O PARTE DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD.
12. EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CONTRATAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, COMO COMPRADOR O COMO VENDEDOR, PERMUTA, ARRENDAR, DAR EN ARRENDAMIENTO (YA SEA DANDO, TOMANDO O RECIBIENDO BIENES), DEPOSITO, SUMINISTRO, SEQUESTRO, COMODATO, MUTUO, USUFRUCTO, CONSTRUCCION, LOCACION O EJECUCION DE OBRA; CONTRATOS DE CONSTRUCCION, CONTRATOS DE OBRA, CONTRATOS DE SEGUROS (PUDIENDO ENDOSAR LAS RESPECTIVAS POLIZAS), CONTRATO DE TRANSPORTE.
13. EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CONTRATAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS, CONTRATOS DE TRABAJO.
14. EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, EFECTUAR EL PAGO DE OBLIGACIONES A TRAVES DE CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, TALES COMO: PAGO PROPIAMENTE DICHO, POR CONSIGNACION, SUBROGACION, DACION Y CONSIGNACION EN PAGO O PARA PAGO, CESION DE BIENES; EXTINGUIR OBLIGACIONES MEDIANTE COMPENSACION, NOVACION, CONDONACION, TRANSACCION O MUTUO DISENSO. COBRAR CUALQUIER TIPO DE PRESTACION, DEUDAS O SUMAS QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD, OTORGANDO LAS CANCELACIONES, RECIBOS, COMPROBANTES Y FINIQUITOS CORRESPONDIENTES.
15. EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CONTRATOS SOBRE CERTIFICADOS DE DEPOSITOS Y WARRANTS Y GRAVARLOS CON PRENDA; CEDER CREDITOS Y ACEPTAR CESIONES DE CREDITO, CEDER DERECHOS LITIGIOSOS Y ACEPTAR CESIONES DE LOS MISMOS.
16. EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LA CONSTITUCION DE TODO TIPO DE PERSONAS JURIDICAS, SEAN ESTAS SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO, ASOCIACIONES, COMITES O FUNDACIONES, COOPERATIVAS; CONSTITUIR O FORMAR PARTE DE COMUNIDADES, SINDICATOS, JUNTAS, ETC., EN CUYO CASO REPRESENTARA A LA SOCIEDAD, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, EN TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE CORRESPONDAN A SU CALIDAD DE COPROPIETARIA, SOCIA, PARTICIPE O ACCIONISTA DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES Y CUALQUIER TIPO DE PERSONA JURIDICA; ASIMISMO, REPRESENTARLA EN EL EJERCICIO DE CUALQUIER TIPO DE DERECHOS SOCIETARIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION, CONSORCIO, JOINT VENTURE Y CUALQUIER TIPO DE CONTRATO ASOCIATIVO.
17. EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LICITACIONES CON EL ESTADO, PARTICIPAR COMO POSTOR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES. **OPERACIONES DE CREDITO Y CAMBIARIAS.**
18. EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES; GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CUALQUIER TIPO DE CHEQUE ESPECIAL, OBTENER GIROS, CHEQUES DEL VIAJERO, CHEQUES CERTIFICADOS Y CHEQUES DE GERENCIA; CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE; DAR, RECIBIR O SOLICITAR FIANZAS MANCOMUNADAS, SOLIDARIAS O BAJO OTRA MODALIDAD, ASI COMO AVALES U OTRA GARANTIA; SOLICITAR CARTAS DE CREDITO; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y REACEPTAR TOTAL O PARCIALMENTE, REVOCAR LA ACEPTACION, RENOVAR Y AVALAR LETRAS, VALES, PAGARES Y DEMAS DOCUMENTOS CAMBIARIOS Y/O DE CREDITO. ORDENAR ABONOS Y CARGOS A LAS CUENTAS BANCARIAS COMERCIALES DE LA SOCIEDAD; RETIRAR DEPOSITOS A PLAZO FIJO O INDETERMINADO, ASI COMO DISPONER PARCIAL O TOTALMENTE DE LOS DEPOSITOS, INCLUSO EN SOBREGIRO, EN LAS CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS EN LOS BANCOS Y ENTIDADES DE DEPOSITO O CREDITO. ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; ABRIR Y CERRAR CUENTAS DE CUALQUIER NATURALEZA EN CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS O DE CREDITO; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES Y SOLICITAR PRESTAMOS DE CUALQUIER CLASE Y MODALIDAD INCLUSIVE EN CREDITOS EN CUENTAS CORRIENTES Y SOBREGIROS, AVANCES Y CREDITOS DOCUMENTARIOS; CONTRATAR O ENDOSAR POLIZAS DE SEGURO; ADQUIRIR, RENOVAR Y/O VENDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE CERTIFICADOS BANCARIOS DE DEPOSITO, YA SEA EN MONEDA NACIONAL O MONEDA EXTRANJERA.
19. EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, GIRAR, EMITIR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y CEDER CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO O DOCUMENTACION CREDITICIA ANTE COMPARIAS DE SEGUROS Y REASEGUROS, Y, O, ANTE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA NACIONAL O EXTRANJERA.
29. EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y DEMAS DOCUMENTOS ANALOGOS.
21. EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CONTRATAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING), RETRO ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASE-BACK), FACTORING, DESCUENTO, FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACION, FIDEICOMISOS DE TITULIZACION, GARANTIA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE O DE FIDEICOMISARIO.

DELEGACION DE FACULTADES.

22. TENDRA LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA SUSTITUIR O DELEGAR LAS FACULTADES QUE POR ESTE DOCUMENTO SE LE CONFIEREN, REVOCANDO LAS DELEGACIONES QUE PUDIERE HABER EFECTUADO, EN CUALQUIER MOMENTO REASUMIENDO LAS FACULTADES RESPECTIVAS; INDICARA, SI CORRESPONDIERA, EL TIEMPO O PLAZO DE LA DELEGACION. LA SUSTITUCION O LA DELEGACION EN SU CASO, PODRA HACERSE A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA, SEA NATURAL O JURIDICA, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN EL PERU O EN EL EXTRANJERO.

LAS REFERENCIAS A NORMAS EN LA ENUMERACION DE FACULTADES ES MERAMENTE REFERENCIAL, DE FORMA TAL QUE LAS FACULTADES MENCIONADAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES DE LA PRESENTE CLAUSULA; SE HARAN EXTENSIVAS Y SERAN COMPLETADAS CON AQUELLAS QUE PUDIERAN SEÑALAR O EXIGIR OTROS DISPOSITIVOS LEGALES GENERALES O ESPECIALES QUE SE EXPIDAN EN EL FUTURO.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DEL 25.04.2013, OTORGADA ANTE NOTARIO DR. ALFREDO PAINO SCARPATI EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-825-00006131
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 10:37:52 horas del 22 de Febrero del 2018.

